

convenientemente que el cargo no este mas tiempo en interinidad como ahora está.

El Sr Lumeras, invoca precedentes en favor de la opinion del Sr Salmeron, apelando al Sr Alcala, recordando que al proveer una plaza de veredero, apesar de que no habia mas que un solicitante, informo la Comision de Gobierno interior, cuanto mas debe hacerse en el presente caso, en que se ha anunciado la vacante y hay cuatro aspirantes. Esto es lo serio y lo formal, debiendo verse los meritos de cada uno, y nombrar al que los tenga mejores.

El Sr Solis accederia a esta indicacion, si no partiera de una equivocacion, citando caso distinto, pues si la Comision informo en la instancia del veredero, fue acerca del sueldo que habia de percibir. Pide se vote su proposicion.

Entró el Sr Martin Moya

El Sr Alcala haciendose cargo de la alusion, dice que la instancia del veredero, no paso a su Comision para que informase sobre el sueldo que habia de disputar, si no para ver si estaba o no dentro de las condiciones legales, que no conoce a ninguno de los solicitantes, y por consiguiente no sabiendo a quien va a votar, opina que debe informar una Comision, sea la que el preside si otra.

El Sr Ayuso Bouernaisou, dice que si se procede a la eleccion, él no podria tomar parte en ella, pues no conoce a ninguno de los aspirantes, y por lo mismo, cree debe informar una Comision.

El Sr Solis insiste en que se vote su proposicion.